

---

**ACTA SESION REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
Consejo Zonal de Pesca La Araucanía y Los Ríos  
18/12/2019**

En Valdivia, a 18 de diciembre de 2019, siendo las 13:12 horas, en la sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos, se da inicio a la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos en primera citación, convocada mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2019. Para esta sesión se cuenta con la presencia de los Consejeros Sr. Leonardo Llanos Huerta en su calidad de Presidente del Consejo Zonal de Pesca (S), Sr. Víctor Lobos Leal, Sr. Freddy Fernández Herrera, Sr. Carlos Jainaga Mallagaray, Sr. Roberto Contreras Rodríguez, Sr. Alejandro Riedemann Hall y la Sra. Daniela Cajas Ramírez, ambos como profesionales de apoyo. A las 13:13 horas se da por finalizada la sesión por no contarse con el quórum requerido para esta instancia.

A las 13:19 horas se abre la sesión en segunda instancia con la presencia de los consejeros ya citados, incorporándose la Sra. Marcela Cartagena Docmac y el Capitán Jorge Risco Sabioncello.

Los temas a tratar en Tabla corresponden a los siguientes:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 87° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, consulto a ese Consejo Zonal de Pesca, respecto de la modificación al D.S.N° 320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), en atención a lo indicado en el Informe Técnico (DAC) N° 884 de 2019 que se adjunta, elaborado por esta Subsecretaría para apoyar su labor.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 87° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, consulto a ese Consejo Zonal de Pesca, respecto de la modificación al D.S.N° 320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), en atención a lo indicado en el Informe Técnico (DAC) N° 885 de 2019 que se adjunta, elaborado por esta Subsecretaría para apoyar su labor.
4. En atención a lo dispuesto en el artículo 48° A letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, consulto a ese Consejo Zonal de Pesca, la modificación del margen de tolerancia de la talla mínima legal para la captura de jurel entre las regiones de Arica-Parinacota y Los Lagos, año 2019, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 177/2019, elaborado por esta Subsecretaría para apoyar su labor.
5. En atención a lo dispuesto en el art. 50 del D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto de la Ley General de Pesca y Acuicultura, consulto a ese Consejo Zonal de Pesca, referente a establecimiento de la nómina de recursos hidrobiológicos capturados en pesquerías de cerco como fauna acompañante, para la elaboración de harina y aceite entre las regiones de Arica-Parinacota y Los Lagos, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 178/2019, elaborado por esta Subsecretaría para apoyar su labor.
6. Puntos Varios.

**1. Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta.

**2. Modificación al D.S.N° 320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), en atención a lo indicado en el Informe Técnico (DAC) N° 884 de 2019. Presenta el Sr. Alejandro Riedemann Hall.**

Respecto a lo indicado en el Informe Técnico (DAC) N° 884 de 2019, que habla sobre las propuestas para el estatuto de Acuicultura de Pequeña Escala, el Consejero Fernández indica que en general la iniciativa le parece bien, pero que debe tenerse especial cuidado

---

con no relajar demasiado todo aquello relacionado con el D.S. N° 320/2001, RAMA, ya que puede generarse un nivel indeseado de contaminación, ya sea por desechos inorgánicos como orgánicos.

**3. Modificación al D.S.N° 320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), en atención a lo indicado en el Informe Técnico (DAC) N° 885 de 2019. Presenta el Sr. Alejandro Riedemann Hall.**

El Consejero Risco, respecto lo indicado en el Informe Técnico (DAC) N° 885 de 2019 (modificación al D.S.N° 320/2001, RAMA) es de la opinión que lo propuesto para los Artículos 4° a) y b), debe existir un ente certificador para el cumplimiento de cada uno de los ítems indicados en el informe. Esto, de forma similar a lo indicado para la propuesta de modificación del artículo 4 e).

**4. Modificación del margen de tolerancia de la talla mínima legal para la captura de jurel entre las regiones de Arica-Parinacota y Los Lagos, año 2019, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 177/2019.**

**5. Nómina de recursos hidrobiológicos capturados en pesquerías de cerco como fauna acompañante, para la elaboración de harina y aceite entre las regiones de Arica-Parinacota y Los Lagos, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 178/2019. Presenta la Sra. Daniela Cajas Ramírez.**

La Sra. Cajas realiza una presentación para los dos temas (Puntos 4 y 5) ya que ambos tienen relación con el Programa del Descarte. Se indica que en base a este programa, la Subsecretaría está haciendo una serie de modificaciones a la norma donde está incluido el margen de tolerancia de la talla mínima legal y la nómina de recursos destinados a la elaboración de harina de pescado y aceite.

El consejero Contreras indica que ha estado participando en varias reuniones por el tema del descarte y lo que se le ha mencionado a la Subsecretaría y al Sr. Luis Cocas (encargado del Programa de Descarte), es que los porcentajes no es lo que se debe regular porque al tirar la red va a salir lo que tenga que salir y podrían tener una sanción; el tema es que si

---

se va a trabajar considerando el descarte, tienen que estar abiertos a lo que salga, no hay cómo regular los porcentajes y lo que se necesita es no descartar. Además, la forma de muestreo que se realiza en la descarga (medición en peso), no ayuda en este tema ya que puede salir una merluza en una muestra de sardina e inmediatamente implica una proporción alta en el peso de la muestra, que se extrapola a toda la captura.

La Sra. Cajas menciona que en una conversación con el Sr. Cocas, le habría señalado que éste aún no era un tema resuelto pero que dentro de las cosas que están evaluando es que los porcentajes sean de carácter anual y no por viaje de pesca.

El Sr. Leonardo Llanos indica que si se toma la medición anual desde el punto de vista del manejo es más conveniente ya que permite tomar mejores decisiones sabiendo a priori cuánto es el acumulado que llevan.

El Sr. Carlos Jainaga señala que cuando las embarcaciones llegan con más fauna acompañante de lo permitido, la planta cierra para no recibirles las capturas porque eventualmente podría ser a ellos (la planta) a quienes les saquen el parte. Como consecuencia de esto, los armadores prefieren no llegar con las capturas que no están permitidas y en cierta manera es la planta la que los está obligando a descartar.

El Sr. Freddy Fernández complementa la información mencionando que en la última reunión que tuvieron, le plantearon este problema al Subsecretario, a la Directora Nacional de Sernapesca y al personal técnico de la Subsecretaría, señalándoles que el porcentaje debía ser un monto anual y no por viaje de pesca. Como ejemplo se menciona que se le envió al Subsecretario los análisis que ha hecho el IFOP desde el año 2013 hasta el 2019 por el tema de la pocha. La tabla considera un 2% de pocha por viaje de pesca y según los informes de IFOP la pocha ha salido sólo 3 veces, una con un 48%, en otra 6% y en la última 5%, por lo tanto, el 2% no tiene sentido. Si fuera anualizado y se dan cuenta que van cumpliendo la cuota, se pueden cambiar de zona.

---

El Sr. Contreras hace hincapié a que no pueden caer constantemente en sancionamientos ya que eso podría llevarlos a perder las LTP, entendiendo que las sanciones tienen carácter de gravedad y con 5 sanciones graves ya quedan fuera de las LTP.

Respecto del margen de tolerancia de la talla mínima de jurel, el Sr. Contreras comenta que recién fue certificada la pesquería del jurel por la MSC, por lo tanto, desde ese punto de vista no es una buena señal y como industria, no están de acuerdo que se aumente el margen de tolerancia de un 35% a un 45% y que el 35% sea durante el año porque así no se va a cumplir nunca y además porque a nadie le sirve una talla más chica. Para evitar capturas con ejemplares chicos se puede implementar lo que se hace en Perú, que es poner en práctica que la primera nave que pesque y saca por ejemplo un 50% de ejemplares pequeños, puede avisarle al resto de la flota para que cambie de zona, pero a esa primera nave que captura no se le sanciona.

Por último, el Sr. Contreras hace mención a un manual de buenas prácticas que generó la industria pelágica de la Región del Bío Bío, que está en impresión, que surgió a partir el plan de reducción del descarte de jurel donde también se hace mención a estas buenas prácticas pero que no entienden por qué no se han considerado éstas en lo que se está discutiendo ahora en el Consejo.

## **6. Puntos Varios.**

No hay.

No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión a las 15:27 hrs.